



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0003/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1056/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de julio de 2025

**COMUNIDAD ZAPIGURI**  
**POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES**  
**CALLE ROSA ROSALES NO. 210**  
**COLONIA AZTECA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Mayo de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 151/25 de fecha 16 de Mayo de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 097/25 de fecha 17 de Julio de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/442/2025 de fecha 23 de Junio de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD ZAPIGURI	Tepihuanes	Durango	POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD ZAPIGURI

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	392732.97	2813423.76
2	398730.51	2811011.43
3	401428.53	2813046.97
4	401244.8	2813125.98
5	401217.77	2813168.91
6	401022.55	2813460.92
7	402846.32	2813638.29



*[Handwritten signature]*





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0003/05/25  
Oficio N° OR-130/GA/1056/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de julio de 2025

8	407237.03	2810579
9	403986.32	2801181.79
10	403727.82	2801048.18
11	402942.55	2799923.02
12	396113.92	2794203.24
13	396726.19	2796065.7
14	395834.51	2797244.96
15	393811.43	2796122.64
16	393646.11	2795732.73
17	393246.37	2795307.36
18	392929.61	2795233.76
19	392533.76	2795470.53
20	392358.29	2795278.58
21	392250.12	2794896.37
22	392090.65	2795088.49
23	391897.46	2795236.08
24	391447.24	2795064.23
25	391022.22	2795164.18
26	390938.81	2795061.22
27	390399.25	2794780.27
28	389980.91	2794656.79
29	389533.24	2794391.1
30	389227.47	2794030.67
31	388676.01	2794160.54
32	388054.7	2793955.28
33	387741.08	2793769.42
34	387355.92	2793859.1
35	387112.67	2793942.96
36	386772.59	2794056.16
37	386528.68	2793734.23
38	386018.36	2793615.51
39	385646.12	2793423.73
40	385512.6	2793591.87
41	385278.96	2793746.66
42	385181.11	2793865.33





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0003/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1056/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de julio de 2025

43	385107.57	2794021.84
44	385176.34	2794168.82
45	385365.79	2794403.94
46	385527.17	2794636.93
47	385591.88	2794887.7
48	385984.61	2794873.08
49	386144.51	2794963.1
50	386129.52	2795156.27
51	385934.94	2795546.88
52	385926.73	2795732.39
53	386500.83	2795744.7
54	388716.13	2795386.05
55	390317.58	2798482.88
56	391820.88	2801388.27
57	391585.63	2803006.19
58	391173.41	2805841.23
59	388469.61	2807388.88
60	387103.62	2808170.65
61	386565.37	2809563.71
62	387954.6	2810495
63	389008.56	2813683.39
64	389126.45	2814040.01
65	392264.56	2813744.23
66	392732.97	2813423.76

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD ZAPIGURI	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/39





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0003/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1056/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de julio de 2025

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD ZAPIGURI	25423.3499	23927.6	9725.41

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD ZAPIGURI	9725.41 ( nueve mil setecientos veinticinco punto cuarenta y uno )	213246.45 ( doscientos trece mil doscientos cuarenta y seis punto cuarenta y cinco )

Nombre del predio: COMUNIDAD ZAPIGURI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/07/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	592.45	393.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/07/25 - 31/12/25	Otras hojosas	592.45	153.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/07/25 - 31/12/25	Pinus muerto	592.45	11.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/07/25 - 31/12/25	Pinus spp.	592.45	10079.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/07/25 - 31/12/25	Quercus spp.	592.45	3438.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	778.89	1525.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	778.89	347.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	778.89	10146.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	778.89	3574.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	698.29	1168.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	698.29	345.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	698.29	10212.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	698.29	3203.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	769.35	945.83	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	769.35	308.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	769.35	10443.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	769.35	2308.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	585.06	1188.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	585.06	160.95	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0003/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1056/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de julio de 2025

5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	585.06	21.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	585.06	10237.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	585.06	2379.54	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	606.42	1492.72	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	606.42	412.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	606.42	10044.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	606.42	3013.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	653.23	678.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	653.23	349.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	653.23	10203.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	653.23	3169.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	479.28	828.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	479.28	242.33	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	479.28	10877.14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	479.28	1089.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	526.94	650.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	526.94	220.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	526.94	10148.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	526.94	1767.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	798.31	897.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Otras hojosas	798.31	311.82	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus muerto	798.31	9.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	798.31	10245.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	798.31	3165.35	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Juniperus spp.	635.32	882.93	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Otras hojosas	635.32	217.43	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Pinus spp.	635.32	10128.4	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Quercus spp.	635.32	1689.52	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/36 - 31/12/36	Juniperus spp.	397.31	678.26	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/36 - 31/12/36	Otras hojosas	397.31	57.9	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/36 - 31/12/36	Pinus muerto	397.31	15.41	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/36 - 31/12/36	Pinus spp.	397.31	10287.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/36 - 31/12/36	Quercus spp.	397.31	699.62	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/37 - 31/12/37	Juniperus spp.	746.52	1018.9	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/37 - 31/12/37	Otras hojosas	746.52	516.44	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0003/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1056/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de julio de 2025

13	01/01/37 - 31/12/37	Pinus spp.	746.52	10071.83	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/37 - 31/12/37	Quercus spp.	746.52	3842.98	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/38 - 31/12/38	Juniperus spp.	591.23	489.8	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/38 - 31/12/38	Otras hojosas	591.23	250.63	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/38 - 31/12/38	Pinus spp.	591.23	10155.08	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/38 - 31/12/38	Quercus spp.	591.23	1762.04	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/39 - 31/12/39	Juniperus spp.	866.81	908.5	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/39 - 31/12/39	Otras hojosas	866.81	686.57	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/39 - 31/12/39	Pinus muerto	866.81	465.14	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/39 - 31/12/39	Pinus spp.	866.81	10321.45	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/39 - 31/12/39	Quercus spp.	866.81	5684.77	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL TEPEHUANES, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 19, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VJ 814

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD ZAPIGURI	P-10-035-ZAP-003/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0003/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1056/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de julio de 2025

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,200 plantas por hectárea en una superficie de 277.58 hectáreas en el año 2025, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes repartidas en todo el ciclo de corta.
12. Deberá realizar los tratamientos complementarios con 7577 hectáreas de control y acomodo de desperdicios, 1384 hectáreas de acordonamientos, 460 hectáreas de cercado, 101.17 hectáreas de terrazas y 333,096 plantas de enriquecimiento estas actividades estarán repartidas durante el ciclo de corta.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus arizonica, Pinus strobiformis, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus spp, Juniperus spp, Arbutus spp. y Pino muerto.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0003/05/25  
Oficio N° OR-130/GA/1056/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de julio de 2025

16. Deberá realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO**



**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.  
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino - Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelos del Estado de Durango.  
Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo.  
Unidad de Administración Forestal Tepehuanes, S.C.- Responsable Técnico.- [uaftpeh@prodigy.net.mx](mailto:uaftpeh@prodigy.net.mx)  
Archivo.

RLO\*rag

